

# INFORMACIÓN IMPORTANTE

Como parte de nuestro compromiso de que cuentas con toda la información relevante en el momento oportuno, queremos compartir que el pasado 21 de abril el Servicio de Impuestos Internos emitió dos circulares que afectan a los seguros de vida:

- **Circular 20:** establece impuesto a la herencia a los beneficiarios de indemnizaciones de seguros de vida para pólizas contratadas después del 4 de febrero.
- **Circular 21:** establece impuesto a la renta para las ganancias de capital en los rescates de las pólizas de seguros de vida con ahorro realizados con posterioridad al 27 de abril, con independencia de la fecha de contratación de la póliza.

## ¿Qué modifica la Circular N° 20?

Ley 21.420 de 4 de febrero y circular 20 de SII del 27 de abril establecen que las indemnizaciones de seguros de vida percibidas por los beneficiarios pasarán a tributar según lo establecido en la ley 16.271 de herencias, asignaciones y donaciones para todas las pólizas contratadas con posterioridad al 4 de febrero.

## ¿A qué tipos de seguros afecta?

A seguros de vida tradicional y seguros de vida con ahorro, excluyendo expresamente:

- APV acogidos al N° 1 del art. 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta
- Seguros dotales
- Seguros de rentas vitalicias del DL 3500
- Seguros de desgravamen
- Los seguros escolares
- SOAP
- Seguros de accidentes personales
- Seguro de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales
- Seguro Covid.

## ¿Cómo se calcula este nuevo impuesto a la herencia?

El impuesto a la herencia, asignaciones y donaciones se aplica individualmente a cada beneficiario y por la suma que perciba a causa del fallecimiento del asegurado. Cuando el beneficiario además es heredero del asegurado, deberá reliquidar el impuesto a la herencia pagado por su parte en la masa hereditaria total.

## ¿Cómo se paga?

La norma señala que será la compañía de seguros la que calculará el impuesto a pagar por cada beneficiario en base a las instrucciones del SII, deduciendo el impuesto devengado del monto total a pagar a los beneficiarios para su traspaso a la Tesorería General de la República.

## ¿Qué indica la circular N° 21?

La Circular 21 del SII del 27 de abril de 2022 establece el impuesto de la renta a las ganancias de capital en las pólizas de seguros de vida con Cuenta Única de Inversión para todos los rescates realizados con posterioridad a la publicación de la circular.

## ¿Qué se considera ganancias de capital y cómo se aplica el impuesto?

Es la rentabilidad real acumulada en el instrumento de inversión asociado a la póliza, (no tributan las primas) para los rescates realizados a partir del 27 de abril 2022, con independencia de la fecha de emisión de la póliza:

- Rescates totales realizados a partir del 27 de abril de 2022:
  - Pólizas con vigencia superior a 5 años: aplica exención de 17 UTM por año de vigencia (rebaja rentabilidad real tributable).
  - Pólizas con vigencia inferior o igual a 5 años: sin exención.
- Rescates parciales realizados a partir del 27 de abril de 2022:
  - Rescates por monto inferior o igual a suma primas pagadas durante la vida de la póliza no se consideran rentabilidad (sino prima) y no tributan.
  - Rescates que exceden la suma de primas pagadas pasan a tributar por ese monto en exceso.

## ¿Cómo se paga el impuesto?

La compañía de seguros que paga el rescate deberá retener el impuesto, con una tasa provisional del 15%, calculada sobre el ingreso tributable determinado.

Te saluda cordialmente,

**Vida Security**